



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0114-2023-MPL-GM-GAT

Lambayeque, diciembre 22 de 2023

VISTO:

El Expediente N° 18339/2023, que contiene la solicitud presentada por la Sra. **MARIA LILA SANTISTEBAN TUÑOQUE**, identificada con DNI N° 17534384 sobre **BAJA DE PREDIO** y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico

Que, la Sra. **MARIA LILA SANTISTEBAN TUÑOQUE**, con Domicilio real ubicado av. Leguía N° 215 -Lambayeque, solicita de baja del predio ubicado en FUNDO ANA ROSA VALLE CHANCAY CON CODIGO DE PREDIO 90011072-001-Lambayeque a favor de FLORENCIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN por ser el actual propietario.

Que, mediante informe N°558/2023-MPL-GAT-SGTRYCD, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por la jefa del Área de Tributación en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado a los señores **CHAPOÑAN VIDAURRE JUVENCIO Y SANTISTEBAN TUÑOQUE LILA** con el siguiente predio:

N°	PREDIO	CODIGO PREDIO
1	FUNDO ANA ROSA - VALLE CHANCAY	90011072-001

Asimismo, informa que los señores **CHAPOÑAN VIDAURRE JUVENCIO Y SANTISTEBAN TUÑOQUE LILA** no tienen deuda por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, del informe antes mencionado y de la solicitud presentada, el recurrente solicita la baja del predio ubicado en fundo santa Ana valle chancay, código de predio 90011072-001, a nombre de los Sres. los señores **CHAPOÑAN VIDAURRE JUVENCIO Y SANTISTEBAN TUÑOQUE LILA** por no ser los propietarios del predio y haber sido transferido AL SR. **FLORENCIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN Y ROSA BEATRIZ CHAPOÑAN SANTISTEBAN** conforme Escritura Pública N°1509 de fecha 18 de agosto de 2023; en consecuencia, la Baja de predio debe declararse procedente por existir duplicidad de registro debiendo subsistir el registro de la Sra. **FLORENCIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN Y ROSA BEATRIZ CHAPOÑAN SANTISTEBAN**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0114/2023-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud de **BAJA DE PREDIO** presentada por la Sra. **MARIA LILA SANTISTEBAN TUÑOQUE** con DNI N°17534384.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA DEL PREDIO ubicado fundo Ana Rosa valle chancay-Lambayeque, código de predio 90011072-001, a nombre de los Sres. los señores **FLORENCIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN Y ROSA BEATRIZZ CHAPOÑAN SANTISTEBAN** a partir del año 2023; en consecuencia, realizar la actualización de la Declaración Jurada y el Estado de cuenta y de existir valores administrativos consistente en Ordenes de Pago y Resoluciones de Determinación realizar la **QUIEBRA** respectiva.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Área de Trámite Documentario.
Área de Orientación Tributaria y Notificación.
Área de Tributación
Área de Servicios Tributarios
Área de Recaudación
Área de Sistema y Pág. Web
Administrado.

JYC/pjgr

RECIBIDO 29 DIC 2023

